

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA
GENERAL DE LA MARINA
R/CGM. N° 0564-2016 CGMG
FOLIO 0804-0805



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRADO Castañeda
00726533

05 DIC. 2016

Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio L.1000-2095 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, de fecha 25 de noviembre del 2016, mediante el cual recomienda aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Marina (RECOMCOIMAR-13614);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0178-2009-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2009, se creó en la Marina de Guerra del Perú, el Comité de Control Interno de la Marina encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, asimismo se designó a los miembros Titulares y miembros Suplentes del Comité de Control Interno de la Marina;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0383-2009-CGMG, de fecha 11 de mayo del 2009, se modificó el artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0178-2009-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2009, en el sentido de designar a los miembros Titulares, miembros Suplentes y al Veedor del Comité de Control Interna de la Marina;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0583-2009-CGMG, de fecha 13 de agosto del 2009, se amplía el artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0178-2009-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2009, modificado con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0383-2009-CGMG, de fecha 11 de mayo del 2009, en el sentido de incorporar al Inspector General y Sub-Inspector General de la Marina como miembros integrantes del Comité de Control Interno de la Marina;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0709-2009-CGMG, de fecha 21 de setiembre del 2009, se modificó el inciso (c) del artículo 1 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0583-2009-CGMG, de fecha 13 de agosto del 2009, en el sentido de precisar que como Veedor actuará el Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0233-2012-CGMG de fecha 24 de febrero del 2012, se modificó el artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0178-2009-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2009, en el sentido de nombrar a los miembros Titulares, miembros Suplentes y al Veedor del Comité de Control Interno de la Marina;



Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0285-2013-CGMG, de fecha 8 de mayo del 2013, se resolvió Implementar el Sistema de Control Interno, en concordancia con la Ley N° 28716 y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado; asimismo, se designó a los miembros Titulares, miembros Suplentes y al Veedor del Comité de Control Interno de la Marina;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0154-2015-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2015, se modificó el artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0285-2013-CGMG, de fecha 8 de mayo del 2013, en el sentido de designar a los miembros Titulares, miembros Suplentes y al Veedor del Comité de Control Interno de la Marina;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0454-2015-CGMG, de fecha 13 de agosto del 2015, se modificó el artículo 1 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0154-2015-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2015, en el sentido de designar a los miembros Titulares del Comité de Control Interno de la Marina;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0429-2016-CGMG, de fecha 6 de setiembre del 2016, se modificó el artículo 1 de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0154-2015-CGMG, de fecha 9 de marzo del 2015, modificado mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0454-2015-CGMG, de fecha 13 de agosto del 2015, en el sentido de designar la conformación del Comité de Control Interno de la Marina, Presidencia, Miembros (Titulares y Suplentes) y Secretario Técnico (Titular y Suplente); así como, la designación de los miembros Suplentes que reemplazarán a los miembros Titulares cuando éstos no puedan asistir a las sesiones del Comité de Control Interno, en concordancia a las disposiciones dispuestas en la Directiva de la Contraloría N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0259-2014-CGMG, de fecha 14 de abril del 2014, se aprobó el Informe Final del Diagnóstico del Estado Situacional Actual del Sistema de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú; así como, se encarga a la Inspectoría General de la Marina, la elaboración de la Directiva que norme el desarrollo del Proceso de Implementación de la Segunda Fase (Ejecución) del Sistema de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016, considera dentro de sus disposiciones emitidas en el punto 7.2.1 Etapa I - Acciones preliminares, Actividad 2, la conformación del Comité de Control Interno, el mismo que deberá elaborar su Reglamento para ser aprobado por el Titular de la entidad;

Que, en el citado Reglamento se deben considerar las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité; así como, la obligatoriedad de asistencia a las sesiones y los casos en que los miembros titulares pueden ser reemplazados por los miembros suplentes;

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA	
R/CGM. N°	0564-2016 CGMG
FOLIO	0805

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRADO Castañeda
00926553

05 DIC. 2016

Que, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 28 de enero del 2015, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece en su artículo 1, inciso (b), sub Inciso (15) que la designación de integrantes de los Consejos, Juntas o Comités Internos, sin perjuicio de los órganos de inspección que correspondan a los Comandos de Unidades y Dependencias, se efectuarán mediante Resolución de la Comandancia General de la Institución Armada;

Estando a lo propuesto por el Presidente del Comité de Control Interno de la Marina y a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú (RECOMCOIMAR-13614), Edición 2016, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, incorporándolo en la Categoría "N", Parte 3, Grupo 7, de acuerdo a lo establecido en la Publicación Instrucciones del Sistema de Publicaciones de la Marina de Guerra del Perú (ISP-13301), con la clasificación de seguridad "Público", disponiendo su inclusión en el Índice de Publicaciones de la Marina (INDI-13302).

Artículo 2.- Designar como organismo de origen de la citada publicación a la Inspectoría General de la Marina.

Artículo 3.- Disponer que la División de Normativa Institucional y Ordenanzas Navales del Departamento de Organización del Estado Mayor General de la Marina, efectúe su difusión, distribución y control por medio de discos compactos a través del Sistema de Publicaciones Navales.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

Edmundo DEVILLE del Campo
Almirante
Comandante General de la Marina



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

M.N.3
NORMATIVAS

PÚBLICO
N° DE REGISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRADO Castañeda
00926553

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

RECOMCOIMAR – 13614

INSPECTORÍA GENERAL DE LA MARINA

2016



ÍNDICE

ES COPIA FIEJ DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRADO Castañeda
00721533

CAPÍTULO I GENERALIDADES

SECCIÓN I: ASPECTOS GENERALES

	Pág.
101. Objeto	1-7
102. Finalidad	1-7
103. Base legal	1-7
104. Ámbito de aplicación	2-7
105. Acta de compromiso	2-7

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

SECCIÓN I: NATURALEZA Y FUNCIONES, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, FACULTADES, EQUIPOS DE TRABAJO Y OBLIGACIONES

201. Naturaleza y Funciones	2-7 / 3-7
202. Instalación	3-7
203. Conformación	3-7
204. Facultades	3-7
205. Equipos de trabajo	3-7
206. Obligaciones	3-7 / 4-7

CAPÍTULO III CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

SECCIÓN I: ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS

301. Organización	4-7
302. Miembros	4-7

SECCIÓN II: PRESIDENTE

303. Presidente	4-7 / 5-7
-----------------	-----------

SECCIÓN III: MIEMBROS

304. Miembros	5-7
305. Funciones de los miembros	5-7

SECCIÓN IV: SECRETARIO TÉCNICO

306. Secretario Técnico	6-7
307. Funciones del secretario técnico	6-7



CAPÍTULO IV
SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

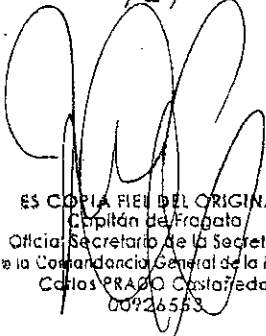
SECCIÓN I: SESIONES, CONVOCATORIAS Y AGENDA

401. Sesiones	6-7
402. Convocatorias	7-7
403. Agenda	7-7

SECCIÓN II: ACTAS

404. Actas	7-7
------------	-----

7-7



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRADO Costafreda
00926553



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

**SECCIÓN I
ASPECTOS GENERALES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cajón de Praga
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRAJO Castañeda
00926553

101. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Marina, el mismo que tendrá el carácter de permanente y será presidido por el Presidente del Comité de Control Interno de la Marina, el mismo que será nombrado mediante una Resolución de la Comandancia General de la Marina.

102. FINALIDAD

Definir la conformación, funcionamiento y organización del Comité de Control Interno en la Institución.

103. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 10 de abril del 2001.
- c. Ley N° 27716, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de fecha 22 de julio del 2002.
- d. Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, de fecha 26 de marzo del 2006.
- e. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, de fecha 30 de octubre del 2006.
- f. Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, de fecha 30 de octubre del 2008.
- g. Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 9 de diciembre del 2012.
- h. Decreto Supremo N° 007-2014-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1138 "Ley de la Marina de Guerra del Perú", de fecha 1 de agosto del 2014.
- i. Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", de fecha 13 de mayo del 2016.
- j. Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0429-2016-CGMG, de fecha 06 de setiembre del 2016.



104. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a las actividades que realiza el Comité de Control Interno de la Marina para el cumplimiento de sus funciones en todas las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú.

105. ACTA DE COMPROMISO

El presidente del Comité de Control Interno de la Marina, deberá tomar conocimiento del Acta de Compromiso suscrita por el Comandante General de la Marina y por los Oficiales Almirantes considerados como funcionarios de la Alta Dirección de la Institución, en el cual se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno en la Institución y que además genera la constitución del Comité de Control Interno de la Marina.

Asimismo, de incorporarse nuevos funcionarios a la Alta Dirección de la Institución, en forma posterior al compromiso formal suscrito, el Presidente del Comité de Control Interno de la Marina solicitará a dichos funcionarios la suscripción de un Acta de Compromiso individual, a más tardar a los TREINTA (30) días calendarios a la designación en el cargo.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

SECCIÓN I NATURALEZA Y FUNCIONES, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, FACULTADES, EQUIPOS DE TRABAJO Y OBLIGACIONES

201. NATURALEZA Y FUNCIONES

El Comité de Control Interno de la Marina (CCI) es el encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, que consta de TRES (3) etapas: planificación, ejecución y evaluación.

Son funciones del Comité:

- a. Elaborar el plan de trabajo para las etapas de planificación, ejecución y evaluación.
- b. Garantizar el funcionamiento del sistema de control interno de la Marina de Guerra del Perú.
- c. Supervisar la permanente ejecución, evaluación y actualización de la implementación del sistema de control interno.
- d. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación al personal naval de la entidad sobre control interno, detallados en el plan de sensibilización para la implementación del Sistema de Control Interno de la Marina.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PABLO Castañeda
00926553



- e. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- f. Comunicar a todo el personal naval de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente a través de una página web.
- g. Solicitar a un representante de cada área funcional, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- h. Fortalecer permanentemente el sistema de control interno promoviendo la implementación de la gestión de procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo.
- i. Informar al Comandante General de la Marina el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación.
- j. Convocar a las Unidades y Dependencias cada cinco (5) años, para desarrollar la actualización del diagnóstico actual del control interno dentro de la entidad.
- k. Coordinar con todas las áreas funcionales los aspectos pertinentes a la implementación del control interno.

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Copia de Fidejato
 Oficial Receptor de la Secretaría
 de la Comandancia General de la Marina
 Carlos RADO Castellano
 00926578

202. INSTALACIÓN

El Comité de Control Interno de la Marina (CCI) debe instalarse en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución de la Comandancia General de la Marina que lo constituye, lo cual debe constar en el acta de instalación respectiva.

203. CONFORMACIÓN

El Comité de Control Interno de la Marina (CCI) está conformado por miembros titulares y miembros suplentes.

204. FACULTADES

El Comité de Control Interno de la Marina (CCI) en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o personal naval según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

205. EQUIPOS DE TRABAJO

El Comité de Control Interno de la Marina (CCI) puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución, detallando las tareas a cumplir por cada uno de ellas.

206. OBLIGACIONES

El Comité de Control Interno de la Marina (CCI) tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:



- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Comité de Control Interno de la Marina.
- c. Solicitar a los integrantes del Comité de Control Interno de la Marina que informen sobre las acciones realizadas en el ámbito de sus competencias en la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución.
- d. Disponer se convoque las sesiones del Comité de Control Interno de la Marina, a través de la Secretaría Técnica.
- e. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Capitán de Fragata
 Oficial Secretario de la Secretaría
 de la Comandancia General de la Marina
 Carlos PRADO Castañeda
 00914553

**SECCIÓN III
 MIEMBROS**

304. MIEMBROS

Los miembros del Comité de Control Interno de la Marina, serán nombrados mediante una Resolución de la Comandancia General de la Marina y deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Los miembros titulares tienen la obligación de asistir y participar de todas las sesiones y actividades del Comité de Control Interno de la Marina.
- b. Los miembros titulares solo en casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de DOS (2) sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del Comité por los miembros suplentes.

305. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Son funciones de los miembros:

- a. Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación, ejecución y evaluación del Sistema de Control Interno de la Marina.
- b. Informar sobre los avances de la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia.
- c. Desarrollar las actividades que se generan en los acuerdos de sesiones del Comité de Control Interno de la Marina.
- d. Participar en las sesiones del Comité de Control Interno de la Marina.
- e. Otras funciones que designe el Presidente del Comité de Control Interno de la Marina.



- a. Velar por la correcta implementación y funcionamiento de Sistema de Control Interno de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- b. Realizar sesiones de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.
- c. Elaborar un Plan de Sensibilización para la implementación del Sistema de Control Interno de la Marina y mantenerlo actualizado.
- d. Crear en el portal web institucional una sección de control interno, en el que se difundan los avances en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Marina.
- e. Registrar en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, la información correspondiente a la implementación del Sistema de Control Interno en la institución.

CAPÍTULO III CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

SECCIÓN I ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS

301. ORGANIZACIÓN

Para el cumplimiento de sus funciones el Comité de Control Interno de la Marina contará con la siguiente organización:

- a. Presidente.
- b. Miembros.
- c. Secretario Técnico.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Capitán de Fragata
 Oficial Secretario de la Secretaría
 de la Comandancia General de la Marina
 Carlos PRADO, Cástañeda
 00928553

302. MIEMBROS

El Comité de Control Interno de la Marina en su totalidad está conformado por un mínimo de CINCO (5) miembros titulares y un máximo de SIETE (7) miembros titulares, con igual número de suplentes, los mismos que son nombrados mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina.

SECCIÓN II PRESIDENTE

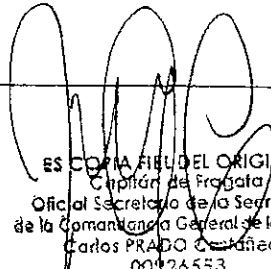
303. PRESIDENTE

El Presidente del Comité de Control Interno de la Marina, será nombrado mediante una Resolución de la Comandancia General de la Marina y deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Presidir las sesiones del Comité de Control Interno de la Marina.



**SECCIÓN IV
SECRETARIO TÉCNICO**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Carlos PRADO Cordero
00126553

306. SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Marina es nombrado mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina.

307. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Son funciones del Secretario Técnico:

- a. Organizar las sesiones convocadas por el Presidente del Comité de Control Interno de la Marina.
- b. Proponer al Presidente el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c. Registrar los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión en el libro de actas y custodiar la documentación generada durante la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución.
- d. Se encargará de que los miembros asistentes a las sesiones firmen el acta correspondiente.
- e. Elaborará la documentación relacionada al sistema de control interno para aprobación del Presidente del Comité de Control Interno de la Marina.
- f. Registrará en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, la información correspondiente a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Institución.
- g. Actualizar la sección de control interno del portal web institucional.
- h. Realizar seguimiento a las actividades pendientes y de ejecución.

**CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

**SECCIÓN I
SESIONES, CONVOCATORIAS Y AGENDA**

401. SESIONES

El Comité de Control Interno de la Marina sesionará como mínimo cada SESENTA (60) días calendario.



402. CONVOCATORIAS

La convocatoria se realizará por escrito, con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles, señalando el lugar, día y hora de la reunión y los temas a tratar, según la agenda remitida.

403. Agenda

La confección de la agenda contendrá los siguientes puntos:

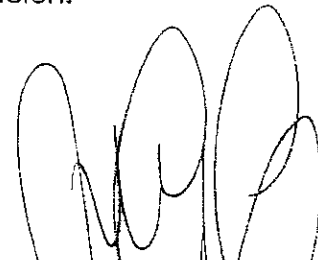
- a. Lectura de los acuerdos del acta de la sesión anterior.
- b. Temas que disponga el Presidente del Comité de Control Interno en sus sesiones.
- c. Propuestas realizadas por escrito ante el Presidente o Secretario Técnico, por cualquier miembro del Comité de Control Interno con un día hábil de antelación a la fecha de la sesión.

SECCIÓN II ACTAS

404. Actas

De cada sesión se levantará un acta que contendrá lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora.
- b. Relación de asistentes y ausentes con o sin justificación.
- c. Temas tratados.
- d. Acuerdos adoptados.
- e. Firma de todos los miembros asistentes.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficio Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Cajito PRADO Castañeda
00928853

